

IV Foro de Tierras Ley Zidres: Desafío Casanare

DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA: SEGURIDAD JURÍDICA Y ZONAS DE PRODUCCIÓN PETROLÍFERA

Contenido

- Tensiones entre suelo y subsuelo
- Respuestas o soluciones
 - Constitución Nacional
 - Leyes
 - Sentencias Corte Constitucional
- Mitos Ley Zidres y Petróleo
- Preguntas y respuestas

Aspectos problemáticos (particulares)

I. Acceso a recursos del subsuelo

- Servidumbres petroleras
 - Limitación a la propiedad
 - Temporales (paso, ocupación)
 - Permanentes.
 - Indemnización de perjuicios
- Expropiación
 - Casos en que aplica

Aspectos problemáticos (municipio y población)

II. Impactos ambientales y sociales

- Cumplimiento de la licencias/ Competencias.
- Procesos participativos, antes durante y después.
- Uso de infraestructura.

III. Ordenamiento Territorial y usos del suelo (POT)

- Usos del suelo
- Protección de cuencas hidrográficas
- Salud

Derechos Particulares



Propiedad Privada



Utilidad Pública



Beneficio común

Competencias Locales



Autonomía Municipal



**Autoridad Central
(Gobierno Central)**

Constitución Nacional

ARTICULO 332. *El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables*, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Constitución Nacional

Artículo 58: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por **motivos de utilidad pública o interés social**, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

(...)Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa (...)

Código de Petróleos

Artículo 4: Declárese de **utilidad pública** la industria del petróleo en sus ramos de exploración, explotación, refinación y transporte. Por tanto, podrá decretarse por el Ministerio del ramo a petición de parte legalmente interesada, las expropiaciones necesarias para el ejercicio y desarrollo de tal industria (...)

Ley 1274 de 2009

Artículo 1º. *Servidumbres en la Industria de los Hidrocarburos.* La industria de los hidrocarburos está declarada de utilidad pública en sus ramos de exploración, producción, transporte, refinación y distribución. Los predios deberán soportar todas las servidumbres legales que sean necesarias para realizar las actividades de exploración, producción y transporte de los hidrocarburos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Pero la historia no termina acá.....

Sentencia T-445 de 2016.

- La minería es una actividad que afecta ámbitos de competencia de los municipios.
 - Regulación de los usos del suelo
 - Protección de las cuencas hídricas
 - Salud

En consecuencia tienen derecho a una participación eficaz en las decisiones.

- El hecho que los recursos naturales constitucionalmente pertenezcan al Estado no quiere decir que los municipios se encuentren totalmente excluidos de su regulación y sus beneficios.

Mitos tierras y Petróleo

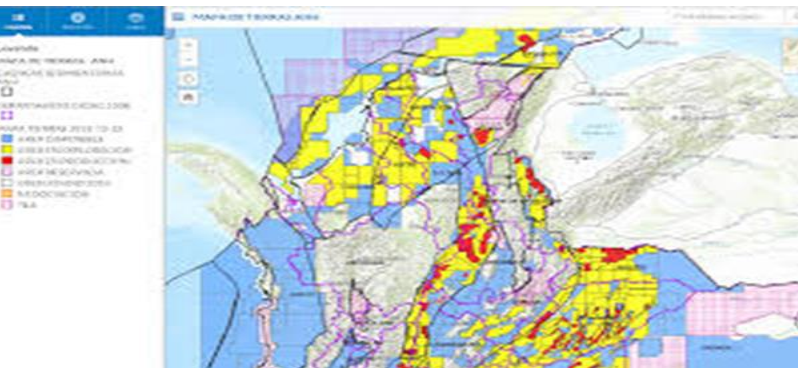
- Se pueden constituir ZIDRES para la exploración o producción de hidrocarburos?
 - NO
- Pueden traslaparse ZIDRES y zonas con título para la exploración y explotación de hidrocarburos?.
 - Sí

Preguntas y respuestas

Proceso



Precontractual





Contractual



Contratos **hasta** por 30 años

2 fases:

Exploración : 6 años

Producción: 24 años



A quien acudir



Asuntos contractuales



Consulta Previa / Participación



Asuntos Ambientales

Asuntos de tierras



MinAgricultura

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



Personería Municipal

Vulneración de Derechos Fundamentales

